

ADQUIERA SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C. S.A.
TARIFAS DE COMISIONES, CONDICIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES A CLIENTES

INDICE

Epígrafe 1. Condiciones Generales

Epígrafe 2. Créditos, Arrendamiento Financiero y Préstamos o Créditos no Hipotecarios.
Contratos De Cuenta Permanente

Epígrafe 3. Créditos Stock. Créditos Vehículos Demostración

ADQUIERA SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C. S.A.

En Vigor desde el 24.09.11

Epígrafe 1

Pag. 1/1

1.- CONDICIONES GENERALES

1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente tarifa es de general aplicación a las operaciones que la Entidad realiza habitualmente.

Cuando se solicite la prestación de un servicio de carácter excepcional o singular no tarifado, las comisiones y condiciones serán las que expresamente se pacten.

1.2. De acuerdo con lo establecido en la Circular del Banco de España núm. 8/90 de 7 de septiembre (B.O.E. núm. 226, de 20 de septiembre de 1.990). no podrán aplicarse comisiones más gravosas ni condiciones más desfavorables que las recogidas en el presente folleto de tarifas.

1.3 GASTOS DE CORREO, TELEX Y TELÉFONO

Los gastos de correo, telex y teléfono se cobrarán de acuerdo con las tarifas vigentes en cada momento, que se mantendrán a disposición del cliente. Se cobrarán los gastos de correo para España originados en cualquier operación cuya cumplimentación requiera envío de carta o comunicación al cliente, mediante utilización de los Servicios de Correo y los generados por el envío de extractos periódicos. En el citado importe a cobrar se incluyen los gastos de correo que se originen en destino por la cumplimentación de la operación ordenada por nuestro cliente.

1.4 OTROS GASTOS

Los gastos de intervención de Fedatario Público, de escrituras, notariales y registrales, timbres, gastos bancarios repercutidos y cualquier otro concepto de carácter externo que pudiera corresponder al cliente, se repercutirán íntegramente por el valor que figure en el justificante.

1.5 MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS

De acuerdo con la Orden Ministerial de 12 de Diciembre de 1.989 y la Circular del Banco de España 8/1.990, estas tarifas podrán ser modificadas previa comunicación al Banco de España.

2.- CRÉDITOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y PRÉSTAMOS O CRÉDITOS NO HIPOTECARIOS, CONTRATOS DE CUENTA PERMANENTE

(La cuenta Permanente es una línea de crédito revolvente que el titular puede reutilizar)

Apertura: 3% del importe del préstamo o límite autorizado renovado. No aplicable, al resto de contratos incluidos en estas tarifas con comisiones específicas. Mínimo 10,5 euros.

Comisión de estudio de operaciones: Comisión del 2% del capital financiado.

Comisión de apertura en contratos con opción de pago único o aplazado: Contratos que bajo distintas denominaciones (Opción 90, Opción Mixto en 5 o en 10...) permiten al cliente elegir pagar su préstamo en un único plazo, a los tres meses, seis o once, dependiendo del producto del que se trate, desde la fecha de financiación, o en cuotas mensuales a partir del mes que corresponda.

<u>Importe Préstamo (Euros)</u>	<u>Comisión (Euros)</u>
180,00 – 360,00	10,5
360,01 – 600,00	16,5
600,01 – 900,00	24,5
900,01 – 1.200,00	31,5
1.200,01 – 1.500,00	36,5
1.500,01 – 1.800,00	43,5
1.800,01 – 2.400,00	50,5
2.400,01 – 4.000,00	59,5

Comisión de aplazamiento de mensualidad: Comisión del 3% sobre el importe de la mensualidad aplazada.

Compensación por cancelación anticipada:

- Contratos a tipo fijo: 1% del importe del crédito reembolsado anticipadamente si el período restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato de crédito es superior a un año. Si el período no supera un año, 0,5% del importe del crédito reembolsado anticipadamente.
- Contratos a tipo variable: 0% del importe del crédito reembolsado anticipadamente.
- Operaciones de arrendamiento financiero: 1% del importe del crédito reembolsado anticipadamente si el período restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato de crédito es superior a un año. Si el período no supera un año, 0,5% del importe del crédito reembolsado anticipadamente.

Ninguna compensación excederá del importe del interés que el consumidor habría pagado durante el período de tiempo comprendido entre el reembolso anticipado y la fecha pactada de finalización del contrato de crédito.

Comisión por cuota devuelta: 5% sobre importe nominal CON UN MÍNIMO DE 30 €.

Comisión por expedición de copia adicional del contrato y expedición de certificados diversos, salvo la emisión de los certificados denominados saldo cero: Un importe único de 25 euros

ADQUIERA SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C. S.A.

En Vigor desde el 24.09.11

Epígrafe 3

Pag. 1/1

3. CRÉDITO STOCK. CRÉDITOS VEHÍCULOS DEMOSTRACIÓN.

Crédito stock: Pólizas de crédito para financiar a vendedores de vehículos la adquisición de estos al fabricante o importador, para su posterior venta a consumidores finales.

Crédito vehículos Demostración: Pólizas de crédito para financiar a vendedores de vehículos para la adquisición para si de estos al fabricante o importador, para su utilización como vehículos de demostración en sus establecimientos.

Comisión de Formalización: 1% sobre el importe del crédito concedido. A percibir en el momento de la formalización.

Comisión por renovación anual: 1% sobre el importe del crédito concedido. A percibir en el momento de la renovación.

Tarifas por excesos en cuentas de crédito: 2% sobre el mayor saldo contable en exceso de cada liquidación. Con un mínimo de 3 euros.

Comisión por expedición de copia adicional del contrato y expedición de certificados diversos, salvo la emisión de los certificados denominados saldo cero: Un importe único de 25 euros.

Comisión de Disponibilidad: 0,5% trimestral sobre el saldo medio no dispuesto, a percibir por trimestres naturales o fracción. La presente comisión solo se percibirá en los casos en que la disponibilidad de los fondos sea facultativa del cliente.